

## Preguntas Frecuentes: Presentando un divorcio con hijos

TexasLaw Help (<https://texaslawhelp.org/es/directory/legal-resource/texaslaw-help>)

[1]

Este artículo responde preguntas frecuentes sobre la presentación de un divorcio con hijos.



### ¿Puedo presentar un divorcio en Texas?

Puede presentar un divorcio en Texas si usted o su cónyuge ha vivido en:

- Texas por lo menos los últimos **6 meses**, y
- el condado donde se presenta el divorcio por lo menos los últimos **90 días**.

Vea la Sección 6.301 del Código de la Familia en Texas (Texas Family Code Section 6.301).

**Una nota para las familias en el servicio militar:** Si usted está haciendo el servicio militar o otro servicio del gobierno fuera de Texas todavía puede presentar un divorcio en Texas si:

- Texas ha sido el estado de hogar de usted o su cónyuge por lo menos 6 meses y
- el condado donde pretende presentar el divorcio ha sido el condado de hogar de usted o su cónyuge por los menos 90 días.

Esta regla es aplicable si usted acompañó a su cónyuge quien esta haciendo el servicio militar o otro servicio del gobierno fuera de Texas. Si Texas es su estado de hogar, el tiempo fuera de Texas cuenta como tiempo en Texas.

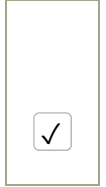
Vea el Código de la Familia de Texas, Sección 6.303 (Texas Family Code Section 6.303).

**Una nota para las familias con hijos en el servicio militar:** Hable con un abogado si usted o su cónyuge tiene hijos juntos y sus hijos han vivido en otro estado o país por los últimos 6 meses. Es posible que una corte de Texas no tenga jurisdicción para emitir órdenes sobre sus hijos.

### ¿Que pasa si mi cónyuge no vive en Texas?

Siempre y cuando usted cumpla con los requisitos de residencia para el divorcio, puede divorciarse en Texas aunque su cónyuge viva en otro estado.

**Nota:** El tribunal tiene que tener jurisdicción personal (**personal jurisdiction**) sobre su cónyuge que vive fuera del estado para poder emitir órdenes los cuales le impongan obligaciones personales (tal como ordenar que su cónyuge pague una deuda o pague manutención). La Petición Original de Divorcio incluye un listado de situaciones los cuales otorgan al tribunal Jurisdicción personal sobre un cónyuge que vive fuera del estado. Marque todos que correspondan a su caso. Hable con un abogado si no hay ninguna que corresponda o si tiene preguntas sobre jurisdicción personal.



### ¿Qué pasa si nuestros hijos no viven en Texas?

Un Juez de Texas no puede hacer órdenes iniciales de custodia y visitas sobre un niño **a menos que:**

- el niño ha vivido en Texas por lo menos los últimos 6 meses (o desde que nació) o
- Texas fue el estado de hogar y el niño ha estado ausente por menos de 6 meses.

Vea la Sección 152.201 del Código de la Familia en Texas (Texas Family Code Section 152.201)

Existen algunas excepciones a esta regla. Hable con un abogado si esto es un problema.

### ¿Qué pasa si mi cónyuge ya ha presentado el divorcio?

Obtenga información sobre ser el respondiente en un divorcio aquí: **[Mi cónyuge ha presentado un divorcio. \(https://texaslawhelp.org/es/family-divorce-children/divorce/toolkit/divorce-my-spouse-filed-divorce\)](https://texaslawhelp.org/es/family-divorce-children/divorce/toolkit/divorce-my-spouse-filed-divorce)** [2]

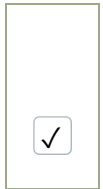
### ¿Qué pasa si ya existe una orden del juez sobre nuestros hijos?

**No** use el paquete de divorcio con niños si ya existe una orden judicial sobre sus hijos (*sin incluir una orden de protección contra violencia familiar*).

Si la orden judicial (1) es una orden de custodia y manutención final (como una orden de manutención de niños general del procurador general) **y** (2) incluye a todos sus hijos **y** (3) no desea cambiar la orden, puede usar este paquete en su lugar: **necesito un divorcio. Tenemos hijos menores. Ya existe una orden de custodia y manutención final.** (<https://texaslawhelp.org/es/family-divorce-children/divorce/toolkit/divorce-i-need-divorce-we-have-minor-children-final>)

### custody-and-support-order-already-place) [3]

Si la orden judicial (1) es una orden temporal o (2) no incluye a todos sus hijos o (3) desea cambiar la orden, use la opción de **Hacer una Pregunta** para conversar con un abogado sobre sus opciones.



### **¿Cuanto cuesta presentar un divorcio?**

Cuando solicita el divorcio, generalmente debe pagar una "tarifa de presentación". Si necesita que se le envíe a su cónyuge, también debe pagar una "tarifa de emisión" y una "tarifa de servicio". Estas tarifas varían según el condado. Comuníquese con la oficina del secretario del distrito del condado donde planea solicitar el divorcio para conocer las tarifas.

Si no tiene dinero suficiente para pagar las tarifas, puede pedirle a un juez que renuncie a las tarifas completando y presentando una *Declaración de Incapacidad para Pagar los Costos Judiciales*. Lea este breve artículo para obtener más información: **Tarifas Judiciales y Exenciones de Tarifas**.

### **¿Cuanto tiempo tomará mi divorcio?**

En casi todos los casos, hay que esperar al menos 60 días antes de poder terminar su divorcio.

Al contar los 60 días, encuentre el día en que presentó su *Petición Original de Divorcio* en un calendario y luego cuente 60 días más (incluidos fines de semana y feriados). Si el día 60 cae en un fin de semana o feriado, pase al siguiente día laboral. **Nota:** Al contar el período de espera de 60 días, no cuente el día en que presentó su *Petición Original por Divorcio*. El día 1 es el día siguiente.

**Solo** hay dos excepciones al período de espera de 60 días.

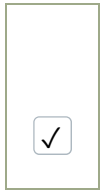
1. Si su cónyuge ha sido condenado o ha recibido una adjudicación diferida por un delito que involucra violencia familiar contra usted o un miembro de su hogar, se renuncia al período de espera de 60 días.
2. Si tiene una orden de protección activa o una orden de un magistrado activa para protección de emergencia contra su cónyuge debido a la violencia familiar durante su matrimonio, se renuncia al período de espera de 60 días.

**Nota:** Siempre puede esperar más de 60 días, pero su divorcio no puede

finalizar en menos de 60 días a menos que se aplique una de estas excepciones.

### ¿Qué pasa si no estamos de acuerdo sobre la manutención nuestros hijos?

Si usted o su cónyuge no está de acuerdo sobre la manutención su caso es disputado. Es una buena idea hablar con un abogado si no hay un acuerdo sobre la manutención en su caso.



**La Oficina del Procurador General (OAG)** también puede ayudar. Aunque la Oficina del Procurador General no puede representar a ninguno de los padres, la Oficina del Procurador General puede pedirle a un juez que ordene la manutención de los hijos, el apoyo médico, la custodia y la posesión.

Una vez que haya una orden judicial final para la custodia y la manutención de sus hijos, puede usar este paquete para divorciarse: **Necesito el divorcio. Tenemos hijos menores. Ya existe una orden de custodia y manutención final.**

Par mas información sobre abrir un caso con la Oficina del Procurador General (OAG), llame 1-800-255-8014 o vaya a su sitio web a [www.oag.state.tx.us/cs](http://www.oag.state.tx.us/cs) (<http://www.oag.state.tx.us/cs>) [4].

### Qué pasa si tengo miedo de mi cónyuge?

El divorcio puede ser un momento peligroso. Si le preocupa su seguridad o la seguridad de sus hijos, llame a la Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica las 24 horas al **1-800-799-SAFE (7233)**. Pueden referirle a ayuda en su comunidad.

Para asistencia legal, también puede llamar al:

- **Texas Advocacy Project Hope Line** (<https://www.texasadvocacyproject.org/free-legal-services/legal-phone-lines>) [5] at 1-800-374-HOPE (4673)
- **Advocates for Victims of Crime** (<http://www.tlsc.org/victims-of-crime.html>) [6] at 1-888-343-4414

Para situaciones de agresión sexual, también puede llamar al:

- **Legal Aid for Survivors of Sexual Assault** (<http://www.legalaidforsurvivors.org/>) [7] at 1-800-991-5153

Si es un inmigrante, también puede llamar al:

- **Refugee and Immigrant Center for Education and Legal Services**  
(<http://www.raicestexas.org/>) [8] (RAICES) 512-994-2199

En una emergencia, por favor llame al 911.

Obtenga más información en la sección **Protección Contra la Violencia o el Abuso** de este sitio web.



### **¿Necesito un abogado para ayudarme con el divorcio?**

*No es necesario* tener un abogado para presentar o responder a un caso de divorcio. Sin embargo, los casos de divorcio pueden ser complicados y sus derechos como padre, sus propiedades y su dinero pueden estar en riesgo.

Es una buena idea hablar con un abogado de derecho familiar sobre su situación particular. Los abogados de derecho familiar especializan en casos que involucran familias, como el divorcio. Un abogado de derecho familiar le puede explicar sus derechos y opciones.

Es **muy** importante hablar con un abogado de derecho familiar si cualquiera de los siguientes son verdaderos:

- Usted tiene miedo por la seguridad de usted o de sus hijos.
- Su caso es contencioso.
- Su cónyuge tiene un abogado.
- Usted o su cónyuge tiene una casa, pensión, negocio, otra propiedad valiosa o muchas deudas.
- Necesita el alimento conyugal (alimony en inglés).
- Usted o su cónyuge tiene un hijo con una discapacidad.
- Usted o su cónyuge tiene una quiebra en curso o están planeando declararse en bancarrota.
- Usted está en un matrimonio del mismo sexo y usted y su cónyuge tienen un hijo, pero no existe una orden de adopción u otra orden judicial que establezca que ambos son padres legales.

Si necesita ayuda en encontrar a un abogado, puede:

- Usar nuestro **Buscador de Ayuda Legal** para buscar un servicio de referencia de abogados, oficina de ayuda legal o centro de autoayuda en su

área.

- Consultar nuestro **Calendario de Clínicas Legales** para obtener clínicas legales gratuitas en su área.
- Usar **Hacer una Pregunta** (<https://texaslawhelp.org/es/ask-question>) [9] para chatear en línea con un abogado o estudiante de derecho.



### ¿Puedo contratar con un abogado solo para aconsejarme?

¡Sí! Puede contratar a un abogado de derecho familiar solo para brindarle asesoramiento legal, revisar sus formularios, redactar un documento o ayudarlo a prepararse para una audiencia. A continuación, puede ser capaz de manejar las otras partes de su divorcio usted mismo. Contratar a un abogado con un propósito limitado se llama "**representación de alcance limitado**".

### ¿Puede brindarme asesoramiento legal el abogado de mi cónyuge?

No. Un abogado solo puede representar a una de las partes en un divorcio. El abogado de su cónyuge no puede brindarle asesoramiento legal. No puede confiar en el abogado de su cónyuge para proteger sus intereses.

### ¿El juez puede ordenar que mi cónyuge pague a un abogado para representarme en el divorcio?

Si no puede permitirse contratar a un abogado, puede pedir que su cónyuge pague por un abogado que lo represente en su divorcio. Esto se llama pedir "honorarios de abogado interinos".

Un juez puede o no otorgar su solicitud de honorarios de abogado interinos. Es más probable que un juez otorgue su solicitud de honorarios de abogado interinos si:

- su cónyuge tiene mucho más dinero que usted, y
- su cónyuge tiene un abogado, y
- los problemas en su divorcio son complicados.

Puede solicitar honorarios de abogado interinos comp parte de una Moción para Órdenes Temporales. Obtenga información sobre órdenes temporales aquí:

### **Órdenes Temporales & Órdenes Temporales de Restricción (TROs).**

Es una buena idea hablar con un abogado en su condado sobre la práctica local en cuanto a honorarios de abogado interinos.

### ¿Qué pasa si mi cónyuge no quiere divorciarse?

Su cónyuge no puede evitar que se divorcie. Texas es un estado de divorcio "sin culpa". Esto significa que se puede otorgar un divorcio sin que ninguno de los cónyuges tenga la culpa. Mientras un cónyuge cree que la relación no se puede arreglar, el juez le otorgará el divorcio.



### ¿Mi divorcio es contencioso o de mutuo acuerdo?

TexasLawHelp.org tiene instrucciones para divorcios **no contenciosos**. Su divorcio no es contencioso si puede ser terminado por acuerdo o por rebeldía.

- Su divorcio se puede finalizar por **acuerdo** si usted y su cónyuge están de acuerdo con todos los asuntos (incluyendo custodia, visitas y manutención) y ambos están dispuestos a firmar los formularios de divorcio.
- Su divorcio se puede finalizar por **rebeldía** (sin su cónyuge) si se le entrega la notificación legal a su cónyuge y su cónyuge no presenta una respuesta o si no se comparece ante el tribunal.

Su divorcio es **contencioso** si su cónyuge presenta una respuesta o renuncia de servicio y no firmará el Decreto Final de Divorcio. Para finalizar un divorcio contencioso, debe programar su caso para la audiencia final y notificar a su cónyuge con al menos 45 días de anticipación. Es importante hablar con un abogado si su caso es contencioso.

Lea este artículo para aprender más: **Como Programar una Audiencia Final Contenciosa (Derecho Familiar)**.

### ¿Tenemos que vivir aparte mi cónyuge y yo para divorciarnos?

No. No hay que vivir aparte para solicitar un divorcio.

### ¿Puedo divorciarme en Texas si no me casé en Texas?

Sí. Puede divorciarse en Texas si:

- su matrimonio es válido en el lugar donde se casó, y
- usted o su cónyuge ha vivido en Texas durante al menos los últimos seis meses y en el condado donde solicita el divorcio durante al menos los últimos 90 días.

### ¿Puedo divorciarme en Texas si no soy ciudadano estadounidense?

Sí. Puede solicitar el divorcio en Texas, incluso si no tiene estatus legal en los

Estados Unidos, si usted o su cónyuge:

- ha vivido en Texas durante al menos los últimos **6 meses**, y
- ha vivido en el condado donde presenta el divorcio al menos los últimos **90 días**.



### ¿Qué pasa si ya presenté un divorcio en otro estado o condado?

Antes de que pueda presentar un nuevo caso de divorcio, todos los casos anteriores de divorcio deben ser desestimados. Debe informarle al juez acerca de todos los demás casos judiciales entre usted y su cónyuge. Si un caso anterior aún está activo, es posible que el tribunal no tenga jurisdicción en el nuevo caso. Hable con un abogado si tiene un caso anterior que podría estar activo.

### ¿Puedo obtener una separación legal en lugar de un divorcio?

No. La separación legal no existe en Texas.

### ¿Puedo obtener una anulación o una orden que declare nulo mi matrimonio?

La mayoría de las personas no califican para una anulación o una orden que declare que su matrimonio es nulo.

### Un juez puede anular su matrimonio solo si:

- Tenía 16 o 17 años cuando se casó y se casó sin el consentimiento de sus padres o una orden judicial. (Nota: un caso de anulación en esta situación debe ser presentado por un padre u otro adulto designado antes de cumplir los 18.) ○
- Estaba bajo la influencia de bebidas alcohólicas o narcóticos, y como resultado no tenía la capacidad de consentir al matrimonio y no ha vivido voluntariamente con su cónyuge desde que terminaron los efectos de las bebidas alcohólicas o los narcóticos. ○
- O usted o su cónyuge, por razones físicas o mentales, eran impotentes (no podía tener relaciones sexuales). No sabía de la impotencia en el momento del matrimonio y no ha vivido voluntariamente con su cónyuge desde que se enteró de la impotencia. ○
- Su cónyuge usó el fraude, la coacción o la fuerza para obligarlo a casarse y usted no ha vivido voluntariamente con su cónyuge desde que se enteró del



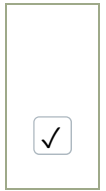
fraude o al ser liberado de la fuerza o coacción. ○

- No poseía la capacidad mental para consentir al matrimonio o para comprender la naturaleza de la ceremonia de matrimonio debido a una enfermedad o defecto mental. Desde la ceremonia de matrimonio, usted no ha vivido voluntariamente con el respondiente durante un período en el que poseía la capacidad mental para reconocer la relación matrimonial. ○
- Su cónyuge no poseía la capacidad mental para consentir en el matrimonio o para comprender la naturaleza de la ceremonia de matrimonio debido a una enfermedad o defecto mental. En el momento del matrimonio, usted no sabía de la enfermedad o defecto mental de su cónyuge y no ha vivido voluntariamente con su cónyuge desde que descubrió la enfermedad o defecto mental de su cónyuge. ○
- Su cónyuge ocultó el hecho de que él o ella se divorció de otra persona durante los 30 días anteriores a la ceremonia de matrimonio. En el momento de la ceremonia de matrimonio, usted no sabía nada del divorcio y no ha vivido con su cónyuge desde que se enteró del divorcio. También debe haber sido menos de 1 año desde que se casó. ○
- Usted se casó menos de 72 horas después de que se emitió la licencia de matrimonio. Un juez no firmó una orden de renuncia al período de espera de 72 horas y ninguna de las excepciones establecidas en la Sección 2.204 (b) del Código Familiar de Texas se aplica. (En el momento del matrimonio, usted no era miembro de las fuerzas armadas de los EE. UU. en servicio activo, no trabajó para el Departamento de Defensa de los EE. UU. como empleado o en virtud de un contrato con el Departamento, y no buscó una exención basada en la finalización de un curso premarital como se establece en la Sección 2.204 (b) (4).) y, han pasado menos de 30 días desde que se realizó el matrimonio.

*Vea el Subcapítulo B, Capítulo 6 del Código de Derecho Familiar de Texas.*

### **Un juez puede declarar su matrimonio nulo solo si:**

- O usted o su cónyuge estaba casado con otra persona en el momento de su matrimonio. ○
- Usted y su cónyuge son parientes cercanos. ○
- O usted o su cónyuge tenía menos de 16 años cuando se casaron (a menos



que una orden judicial le permitiera casarse). **o**

- Está casado con su padrastro o hijastro.

Veá el Subcapítulo C, Capítulo 6 del Código de Derecho Familiar de Texas.

Hable con un abogado si tiene preguntas sobre la anulación o el matrimonio nulo.



### **¿Qué pasa si mi cónyuge o yo tengo (o tenía) una orden de protección?**

Debe adjuntar una copia de cualquier orden de protección que involucra a usted, a su cónyuge o a sus hijos a su Petición Original de Divorcio.

### **¿Qué pasa si tengo un matrimonio del mismo sexo?**

Puede divorciarse en Texas si tiene un matrimonio del mismo sexo. Lea este artículo para obtener más información: **Matrimonio y Divorcio entre Personas del Mismo Sexo**.

### **¿Qué pasa si necesito órdenes inmediatamente?**

Si necesita órdenes de inmediato, puede pedirle a un juez que dicte una orden de restricción temporal (TRO) y / u órdenes temporales. Una orden de restricción temporal dura hasta que pueda tener una audiencia de órdenes temporales. Las órdenes temporales generalmente duran hasta que el divorcio se termina. Lea este artículo para obtener más información: **Órdenes Temporales y Órdenes de Restricción Temporal (TRO)**.

**Nota:** Una orden de protección por violencia familiar es diferente de una orden de restricción temporal. Si necesita una orden de protección contra la violencia familiar, llame a la Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica las 24 horas al 1-800-799-SAFE (7233).

### **¿Tengo que probar culpabilidad para obtener un divorcio en Texas?**

No. Texas es un estado de divorcio "sin culpa". Esto significa que se puede otorgar un divorcio sin que ninguno de los cónyuges tenga la culpa, siempre y cuando uno de los cónyuges considere que la relación no puede resolverse.

**Nota:** Las formas de divorcio de TexasLawHelp.org solo incluyen los motivos "sin culpa" para el divorcio. No incluyen ningún motivo de divorcio basado en la culpa. Hable con un abogado si quiere solicitar el divorcio por culpa.

### **¿Tengo que decirle a mi cónyuge que estoy presentando el divorcio?**

Sí. Su cónyuge tiene derecho a saber si solicita el divorcio. Las instrucciones incluidas en este paquete explican cómo darle a su cónyuge la notificación legal adecuada del divorcio.

### ¿Qué significa "pro se"?

Pro se significa que está representándose a sí mismo en un caso judicial y no tiene un abogado.



### ¿Qué pasa si no sé dónde está mi cónyuge?

Si no puede encontrar a su cónyuge (después de buscar con mucho esfuerzo) puede serverle la notificación legal a su cónyuge mediante publicación en un periódico local. Lea este artículo para obtener más información: **Notificación Legal por Publicación (cuando no puede encontrar al otro padre).**

### ¿Qué pasa si mi cónyuge está en la cárcel o prisión?

Todavía debe notificar a su cónyuge sobre el divorcio si él o ella está en la cárcel o prisión.

Si su divorcio es de mutuo acuerdo, su cónyuge puede firmar los formularios jurídicos necesarios desde la cárcel o prisión y devolvérselos. Siga estas instrucciones: **Instrucciones y Formularios para un Divorcio con Hijos de Mutuo Acuerdo.**

Si su divorcio no es de mutuo acuerdo (o no desea tener contacto con su cónyuge), debe hacer que un alguacil o notificador oficial le entregue a su cónyuge los documentos de divorcio iniciales en la cárcel o prisión. Siga estas instrucciones: **Instrucciones y Formularios para un Divorcio con Niños en Rebeldía.**

**Note:** Si tiene que dar notificación legal a su cónyuge, necesitará la dirección física de la cárcel o prisión. Si su cónyuge está en la cárcel del condado, llame a la cárcel o la oficina del alguacil en ese condado para obtener la dirección. Si su cónyuge está en prisión, es posible que pueda usar uno de los siguientes sitios web para obtener la dirección.

- Use este sitio web si su cónyuge está en una prisión de Texas: **Texas Department of Criminal Justice Offender Search** (<https://offender.tdcj.texas.gov/OffenderSearch/>) [10].
- Use este sitio web si su cónyuge está en una prisión federal: **Federal Bureau of Prisons Inmate Locator** (<https://www.bop.gov/inmateloc/>)

[11].

- Use este sitio web si su cónyuge está detenido por ICE (U.S. Customs and Immigration Enforcement): **ICE Detainee Locator (<https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>)** [12]



### **¿Qué pasa si mi cónyuge está haciendo el servicio militar?**

Tener un cónyuge en el servicio militar activo puede complicar su caso de divorcio. Puede ser difícil encontrar y entregar documentos a un miembro del servicio estacionado en el extranjero. Además, no puede finalizar su caso por rebeldía si su cónyuge está en servicio activo. Hable con un abogado si está solicitando el divorcio y su cónyuge está en servicio militar activo.

Obtenga más información aquí: **[www.StatesideLegal.org](http://statesidelegal.org/library/2652)** (<http://statesidelegal.org/library/2652>) [13]

### **¿Mi cónyuge también puede solicitar el divorcio?**

Sí. Si comienza el divorcio presentando una *Petición Original por Divorcio*, su cónyuge puede presentar su propia solicitud de divorcio mediante la presentación de una Petición para Contrarrestar el Divorcio.

### **¿Qué pasa si la esposa está embarazada?**

Si usted o su cónyuge está embarazada, no puede terminar su divorcio hasta después de que nazca el niño. Lea este artículo para obtener más información: **Divorcio Cuando la Esposa Está Embarazada.**

### **¿Qué pasa si la esposa tuvo un hijo con otro hombre mientras estaba casado con el cónyuge?**

Si la esposa tuvo un hijo con otro hombre mientras estaba casado con el marido, la paternidad del niño debe establecerse antes de que pueda terminar su divorcio. Esto es cierto incluso si han estado separados durante mucho tiempo. Lea este artículo para obtener más información: **Divorcio Cuando el Esposo No Es el Padre.**

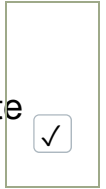
### **¿Qué pasa si una esposa en un matrimonio del mismo sexo dió a luz durante el matrimonio?**

Es una buena idea hablar con un abogado de derecho familiar LGBT si una esposa en un matrimonio femenino del mismo sexo está embarazada o si dió a luz a un hijo durante el matrimonio. La ley en esta área no está clara.

## ¿Qué se decide en un divorcio?

El divorcio:

- termina su matrimonio,
- divide sus propiedades y deudas,
- cambia el apellido de un cónyuge a un apellido que haya usado antes si este cónyuge lo solicita.



Si usted y su cónyuge tiene hijos menores juntos, un divorcio también incluirá órdenes sobre sus hijos (a menos que ya haya una orden judicial final de custodia y manutención de sus hijos y usted no desea cambiar esa orden).

Puede haber otros problemas involucrados en su caso particular.

## ¿Tenemos que incluir a nuestros hijos en el divorcio?

Sí. **Tiene que** incluir a todos los hijos nacidos o adoptados durante su matrimonio en su *Petición Original de Divorcio*. *Vea el Código Familiar de Texas, Sección 6.406.*

Cuando sea el momento de terminar su caso, el juez le preguntará, bajo juramento, si algún niño nació o fue adoptado durante su matrimonio.

## ¿Qué órdenes hará el juez sobre nuestros hijos (en un divorcio)?

Si usted y su cónyuge tienen hijos menores juntos, el juez hará las órdenes de custodia, visitas, manutención y manutención médica como parte de su divorcio (a menos que ya exista una orden judicial final para la custodia y manutención de sus hijos y usted no quiere cambiar esa orden).

Lea estos artículos para aprender más:

- **Custodia de Hijos Menores**
- **Órdenes Sobre Visitas & Possesión**
- **Manutención y Manutención Médica** (<https://texaslawhelp.org/es/article/child-support-medical-support>) [14]

## ¿Podemos mi cónyuge y yo resolver los términos de nuestro divorcio?

Sí. El juez generalmente aprobará el Decreto Final de Divorcio acordado, siempre que pueda demostrar que:

- las órdenes propuestas sobre bienes y deudas son justas tanto para usted

como para su cónyuge, y

- las órdenes propuestas sobre sus hijos (si los hay) son en el mejor interés de ellos.

### ¿Cómo se dividirán nuestras propiedades y deudas?

La ley de Texas dice que las propiedades y la deuda de la comunidad se deben dividir de una manera que sea "justa y correcta". Esto no siempre significa 50/50. La propiedad separada no está dividida. Lea este artículo para obtener más información: **Dividir su Propiedad y su Deuda en un Divorcio.**



### ¿Cómo afecta un divorcio a la deuda?

Su divorcio no afecta el derecho del acreedor a cobrar una deuda. Entonces, si su Decreto Final de Divorcio le ordena a su cónyuge pagar una deuda que está en sus dos nombres (como una hipoteca o un préstamo para automóvil) pero su cónyuge no la paga, el acreedor puede solicitar el pago de usted. Pregúntale a un abogado cómo protegerse en esta situación.

Lea este artículo para obtener más información: **Dividir su Propiedad y su Deuda en un Divorcio.**

### ¿Se puede dividir una cuenta de jubilación en un divorcio?

Sí. Los fondos de jubilación (como 401k, pensión, participación en los beneficios, planes de opciones sobre acciones e IRA) obtenidos por ambos cónyuges durante el matrimonio generalmente se consideran propiedad de la comunidad que el juez puede dividir. Esto es cierto incluso si usted o su cónyuge aún no se han jubilado.

Si desea que el juez divida los fondos de jubilación (que no sean una cuenta IRA), deberá solicitarle al juez que firme un formulario adicional, generalmente denominado "Orden Calificada de Relaciones Familiares" (QDRO en inglés), para que la división sea efectiva. Debe preparar la QDRO **antes de comparecer en la corte**, para que el juez pueda firmarla cuando termine su divorcio. TexasLawHelp.org no proporciona formularios QDRO. Es posible que pueda obtener un formulario QDRO de muestra del empleador o del administrador del fondo de jubilación. Si no, debe contratar a un abogado para redactar el formulario QDRO. Si utiliza el formulario QDRO del administrador del fondo de jubilación o del empleador, aún debe pedirle a un abogado que lo revise para asegurarse de que no está renunciando a beneficios importantes.

## Lea este artículo para obtener más información: **Dividir los Beneficios de Jubilación en el Divorcio.**

**Nota:** Si usted y su cónyuge planea mantener sus propios fondos de jubilación o no tiene fondos de jubilación, no necesita una QDRO.

### **¿Cuál es la diferencia entre el apoyo conyugal temporal, la pensión alimenticia contractual y el alimento conyugal?**

**El apoyo temporal de uno de los cónyuges:** Mientras el divorcio este en proceso, un juez puede ordenar a uno de los cónyuges a hacer pagos temporales para el sostenimiento del otro cónyuge. El juez puede ordenarlo si decide que es necesario y justo. Usted puede pedirlo por medio de presentar una Moción para Ordenes Temporales y programando una audiencia. El apoyo conyugal temporal no tiene los mismos requisitos que la pensión alimenticia por contrato y el alimento conyugal. Lea la ley aquí: *La Sección 6.502 del Código de Familia*.

**La pensión alimenticia contractual:** La pensión alimenticia contractual es dinero que uno de los cónyuges es ordenado a pagarle al otro cónyuge después del divorcio, según el acuerdo de los cónyuges. El acuerdo de pago debe incluirse en el *Decreto Final de Divorcio*. La persona que recibe el dinero normalmente tiene que incluirlo en su reclamo de impuestos. La persona que paga la pensión normalmente puede deducirlo en su reclamo de impuestos.

**El alimento conyugal:** El alimento conyugal puede ser ordenado por un juez incluso si las partes no están de acuerdo. Es difícil que un juez conceda el alimento. Un juez solamente puede ordenar alimento si el solicitante no tendrá suficiente propiedad después del divorcio para satisfacer sus necesidades básicas **y**:

1. el cónyuge ha sido encontrado culpable o a recibido una sentencia deferida por un delito de violencia doméstica hacia el otro cónyuge o uno de los hijos del otro cónyuge dentro de dos años posteriores a la presentación del divorcio o durante el divorcio en proceso. ○
2. El cónyuge que solicita el alimento no puede ganar suficiente dinero para satisfacer sus necesidades razonables mínimas debido a una discapacidad física o mental. ○
3. El matrimonio duró por lo menos 10 años y el solicitante carece de suficiente propiedad o ingresos para satisfacer sus necesidades razonables mínimas.



o

4. El cónyuge que solicita el alimento no puede ganar suficiente dinero para satisfacer sus necesidades razonable mínimas porque él o ella es la persona encargada de cuidar de un hijo discapacitado del matrimonio. El hijo discapacitado puede ser un adulto.

Lea la ley aquí: Texas Family Code, Chapter 8.

Al igual que la pensión alimenticia contractual, el cónyuge que recibe alimento conyugal tiene que normalmente incluirlo en su reclamo de impuestos. El cónyuge que paga el alimento normalmente puede deducirlo de su en su reclamo de impuestos.

**ADVERTENCIA!** Los formularios de divorcio que se encuentran en TexasLawHelp.org **no** incluyen el apoyo temporal conyugal, la pensión alimenticia contractual, o el alimento conyugal. Hable con un abogado si desea solicitar una de estas opciones.

**Nota para los cónyuges que son inmigrantes:** Si uno de los cónyuges es un inmigrante que fue patrocinado, él o ella puede hacer cumplir el Affidavit of Support (Afidavit de Apoyo) efectuado por el otro cónyuge para brindar apoyo hasta que el cónyuge inmigrante se haga un ciudadano americano o tenga 40 créditos laborales. Hable con un abogado si piensa que califica.

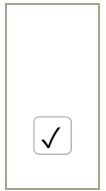
### **¿Mi cónyuge tendrá que seguir proporcionándome seguro de salud después de nuestro divorcio?**

Los formularios de divorcio de TexasLawHelp.org **no** incluyen un seguro de salud continuo para un cónyuge después del divorcio. Hable con un abogado de inmediato si necesita cobertura continua de seguro de salud de su cónyuge. Si el seguro está cortado, es posible que no pueda recuperarlo.

### **¿Puedo cambiar mi apellido en el divorcio?**

Puede cambiar su apellido a un apellido que haya utilizado anteriormente como parte de su divorcio.

Si desea cambiar su nombre y/o apellido a un nombre y/o apellido que **no** haya utilizado anteriormente, debe presentar un caso por separado. Puede utilizar este paquete para cambiar su nombre y/o apellido por uno que no haya utilizado anteriormente: **Deseo Cambiar mi Nombre y/o Apellido.**





### ¿Tengo que volver a mi apellido de soltera?

No. Puede conservar su apellido de casada o volver a su apellido de soltera. Es su elección.

### ¿Qué es la mediación?

Si usted y su cónyuge no están de acuerdo con los términos de su divorcio, es posible que desee considerar la mediación. En la mediación, una persona independiente (el mediador) tratará de ayudarlos a llegar a un acuerdo. El proceso de divorcio generalmente es más fácil cuando tienen un acuerdo. Asegúrese de hablar primero con un abogado. Un abogado puede ayudarlo a comprender sus opciones y negociar un acuerdo justo.

### ¿Debo ponerme de acuerdo a una mediación si mi cónyuge ha sido abusivo?

La mediación puede ser útil cuando ambas personas tienen el mismo poder. Ambas personas deben ser capaces de decir lo que quieran sin temor o presión. Las amenazas y el control son comunes en las relaciones donde una persona es abusiva. Si el abusador está acostumbrado a estar a cargo y tomar todas las decisiones, la mediación probablemente no funcionará muy bien. La mediación puede ser aún más un problema si su cónyuge abusó de usted y no tiene un abogado.

### ¿Qué pasa si cambio de opinión sobre divorciarme?

Si cambia de opinión acerca de divorciarse, es posible que pueda desestimar su caso presentando un aviso de desestimación o una moción de mutuo acuerdo. Lea este artículo para obtener más información: **Cómo Desestimar un Caso que Presentó.**

### ¿Cuánto tiempo tengo que esperar para volver a casarme?

Debe esperar 30 días a partir de la fecha del divorcio para poder casarse con otra persona. Este período de espera de 30 días puede ser suspendido por el juez si hay una buena razón para hacerlo.

© TexasLawHelp.org - **Source URL:** <https://texaslawhelp.org/es/article/preguntas-frecuentes-presentando-un-divorcio-con-hijos>

### Links



- [1] <https://texaslawhelp.org/es/directory/legal-resource/texaslaw-help>
- [2] <https://texaslawhelp.org/es/family-divorce-children/divorce/toolkit/divorce-my-spouse-filed-divorce>
- [3] <https://texaslawhelp.org/es/family-divorce-children/divorce/toolkit/divorce-i-need-divorce-we-have-minor-children-final-custody-and-support-order-already-place>
- [4] <http://www.oag.state.tx.us/cs>
- [5] <https://www.texasadvocacyproject.org/free-legal-services/legal-phone-lines>
- [6] <http://www.tlsc.org/victims-of-crime.html>
- [7] <http://www.legalaidforsurvivors.org/>
- [8] <http://www.raicestexas.org/>
- [9] <https://texaslawhelp.org/es/ask-question>
- [10] <https://offender.tdcj.texas.gov/OffenderSearch/>
- [11] <https://www.bop.gov/inmateloc/>
- [12] <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>
- [13] <http://statesidelegal.org/library/2652>
- [14] <https://texaslawhelp.org/es/article/child-support-medical-support>

